

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N°1076

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos

mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: JAZMIN BUSTOS CALDERON
Demandado: JUAN DAVID TRIANA ESTEVEZ
NNA: J.D.T.B. y K.S.T.B.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00245-00*

A través de providencia N° 1007 de fecha cinco (05) de septiembre hogaño, notificado 06 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto que en el término de cinco (5) días, la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, los cuales corrieron del 09 al 13 de septiembre de 2023.

Durante el termino de traslado, el 13 de septiembre de 2023, la coordinadora del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Cartago, presenta escrito de autorización para que el estudiante de Consultorio jurídico, señor WILLIAM MIGUEL JULIO CALLE, identificado con CC N° 1.004.777.411 expedida en Santa Martha, actuara dentro del proceso como apoderado de la señora JAZMIN BUSTOS CALDERON, sin embargo no se allegó el escrito de poder otorgado por la demandante, conforme a lo señalado en el artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 y parágrafo 01 artículo 9, ley 2113 de 2021, por lo que no se tendrá por subsanada la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazar la presente demanda.

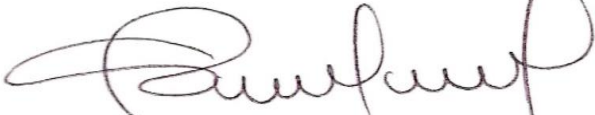
Corolario a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda Ejecutiva por Alimentos, instaurada por la señora **JAZMIN BUSTOS CALDERON**, en representación de los menores de edad J.D.T.B. y K.S.T.B., en contra del señor **JUAN DAVID TRIANA ESTEVEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º) ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **SEPTIEMBRE 22 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **140** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23e80d00d77dce90b8a5fab6079aa4842ca0c26d75a9c0650150663c401fac52
Documento generado en 21/09/2023 03:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>